



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PLANIFICACION**

Equipo Infraestructura Urbana
Interno N° 022- 2602 -2011
Carátula N° 06233 29.08.2011

ORD. N° 4989 /

ANT.: Su Ordinario Alcaldicio N° 739 de fecha 25 Agosto 2011.

MAT. LO BARNECHEA: Informa sobre precisión trazado de la E60 Costanera Norte, en el tramo y sectores que indica.

SANTIAGO, 27 OCT 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. FELIPE GUEVARA STEPHENS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

1. Mediante presentación del antecedente, esta Secretaría Ministerial, ha tomado conocimiento de su consulta relacionada con el trazado de la vía de 35 m. de ancho, (E60) Costanera Norte del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, en el tramo que enfrenta a los lotes C1 y C2 de propiedad del Fisco de Chile y que se encuentra siendo adquiridos por el SERVIU de la RM, para la ejecución de un proyecto de conjunto de vivienda social, que se encuentra actualmente en obra en el lote C1 y en proyecto en el lote C2, habiendo este último ingresado a la DOM de lo Barnechea, para su aprobación.

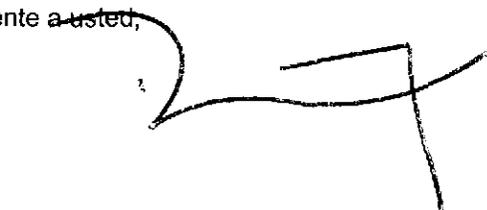
Lo anterior se condice con que, al momento de superponer el trazado de la vía Costanera Norte, sobre el Lote C2, utilizando para ello un Levantamiento Topográfico ejecutado para dicho Loteo de Vivienda Social, se detectó la existencia de un desfase entre lo graficado por el PRMS, al superponerlo sobre el lote, en relación al gavión que define el borde de la defensa del Río Mapocho.

2. En el implícito de lo señalado, el municipio como parte su consulta nos ha presentado una propuesta de ajuste de los trazados, la cual se ha graficado en plano adjunto escala 1: 2000, que contempla la precisión a nivel del detalle del Levantamiento Topográfico a fin de no afectar el Loteo de Viviendas Sociales. La citada propuesta no modifica ancho entre líneas oficiales y mantiene la continuidad de la vía E60, ajustándose al borde de las defensas existentes.
3. En el contexto de lo expuesto esta Secretaría Ministerial, habiendo analizado el conjunto de antecedentes que acompañaron su propuesta de trazado, de conformidad a las

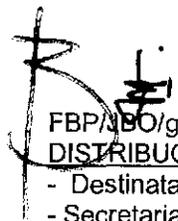


atribuciones que le otorga el Artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su labor de supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización e interpretar las disposiciones de los instrumentos de Planificación Territorial y de conformidad a lo señalado en inciso primero, artículo 2.3.1. de la Ordenanza General de General de Urbanismo y Construcciones, informa que el ancho de 35 m y trazado de las faja vía de la Costanera Norte del Río Maipo, que enfrenta a los Lotes C1 y C2 de la referencia, debe mantenerse y aplicarse a partir de la solera sur de la vía local que forma parte del proyecto de urbanización del conjunto de viviendas sociales del SERVIU nominado Las Lomas, vía local que se emplaza en forma paralela y muy próxima a la Costanera Norte del Río Maipo(E60), entre la calle Bajada del Río y calle Raúl Labbe, comuna de Lo Barnechea.

Saluda atentamente a usted,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



FBP/JBO/gjs
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Equipo Infraestructura Urbana
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Archivo.

JBO 39 – 21.10.2011